



veinte y tres de mayo de 1727

**SELLO QUINTO. VEINTE
BARAHONA. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SILTE.**

señalan quince los mozos en que se han fundado
segun dho Ayuntamiento; todos los señores Santa Villa,
muera, y campo, y demas que en ella se han fundado
y caudal, dentro de ocho dias entrescan en la
Ayuntamiento relas personas, firmadas de los que relas
y los que no en el caso, y conste de entrega de alguna
dho, alguna duna, y demas. Expresen la duna
del, caso, y demas que tubieren, y que se desahucien
sin arrendados, ni oxeros, dize, y ague paca
y que es lo que toben sus rentas caudal, y para
y que cargas de dize, o pensiones tubien
sus haciendas, y las pagan, de forma que liquida
muere cada relacion de dize apenas fize puesta
caudal sobre que se le dize repara. Equivocacion
Expresen en ellas las personas que se han de
militar, y creados de dize, o empadronados, para
apunto fize se considere el consume, y lo que
de dize. y que para que llegue a noticia de
se mande publicar en el lugar de Santa Villa, y
parten vidulas al campo firmadas de dho
y dize. y no se dize que dize del que fize con
oficiarse a la red de dichas relas. y
sonas que se Ayuntamiento se nombraran, y
fueran su dize caudal,trato, y consue
y por lo que asi declarasen, ni en dize de
quiera reclamar se les repara, y se
con el dize y sumo de dize, y dize de
dize; y que en aton que no se dize
las co dize como paca dize hasta
dize, y repone al mismo, y dize no tobo
dho papel, y sin la menor dize a dize